

La Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, en sesión ordinaria celebrada el **veintiséis de julio de dos mil once**, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior celebrada el 20 de julio de 2011.

Queda aprobada

2.- Toma de posesión y juramento o promesa de los representantes que no asistieron a la sesión constitutiva.

Toman posesión en esta sesión, el representante suplente del Ayuntamiento de Albuixech, D. Pedro Navalón Martínez; el representante suplente del Ayuntamiento de Aldaia, D. Eduardo Serra Bartual; la representante titular del Ayuntamiento de Llombai, D^a. Inmaculada Flor de Lis Bisbal; el representante suplente del Ayuntamiento de Manises, D. Francisco Izquierdo Moreno y la representante del Ayuntamiento de Rocafort, D^a. Amparo Sampedro Alemany.

3.- Dación de cuenta a la Asamblea de la Entidad de la constitución de los Grupos Políticos y de la designación de sus Portavoces.

- Grupo Popular, designa Portavoz a D. Rafael Pérez Martínez y suplente D^a. Mercedes Sanchis Montañana.
- Grupo Socialista, designa Portavoz a D. Ramón Marí Vila y suplente a D. Carlos Fernández Bielsa.
- Grupo Compromís, designa Portavoz a D. Josep Vicent Bort Bono y suplente D^a. Gloria Argudo Puchalt.
- Grupo CDL-VEM, designa Portavoz a D. Enrique Aguar Vila, y suplente D. Juan Luis Colomer Ramos.
- Grupo Esquerra Unida, designa Portavoz a D. José Blanco Calvo y suplente D^a. Carmen Massó Martínez.

La Asamblea queda enterada.

4.- Dación de cuenta de la Resolución de Presidencia sobre nombramiento de Vicepresidentes.

- *Vicepresidente Primero: D^a. M^a Àngels Ramón-Llin Martínez*
- *Vicepresidente Segundo: D. Carlos Fernández Bielsa*

La Asamblea queda enterada.

5.- Propuesta de la Presidencia de designación de Vocales de la Junta de Gobierno.

La asamblea acuerda designar a los siguientes vocales:

- D^a. M^a. Àngels Ramón - Llin Martínez (P.P), representante del Ayuntamiento de Valencia.
- D^a. Maria José Catalá Verdet (P.P), representante del Ayuntamiento de Torrent.
- D. Rafael Pérez Martínez (P.P), representante del Ayuntamiento de Sedaví.
- D^a. Mercedes Sanchis Montañana (P.P), representante del Ayuntamiento de Puçol.
- D. Jose Vicente Rico Planes (P.P), representante del Ayuntamiento de Massalfassar.
- D. Carlos Fernández Bielsa (PSPV-PSOE), representante del Ayuntamiento de Mislata.
- D. José Antonio Polo Bessó (PSPV-PSOE), representante del Ayuntamiento de Montroy.

- D. Josep Vicent Bort Bono (COMPROMÍS), representante del Ayuntamiento de Albuixech.

6.- Propuesta de la Presidencia sobre periodicidad de las sesiones ordinarias de la Asamblea de la Entidad.

La Asamblea acuerda que la Asamblea celebre sesión ordinaria una vez al semestre en el día y hora que determine la Presidencia.

7.- Propuesta de la Presidencia sobre fijación del número de representantes, distribución según los grupos políticos y adscripción de personas a la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

La asamblea acuerda fijar en 11 el número de representantes en la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas, estimándolo adecuado a la vista del número de grupos políticos en la Asamblea representados y de la proporcionalidad con que participan en la misma, correspondiendo 6 representantes al grupo político PP y 2 representantes al grupo político PSPV-PSOE, 1 representante al grupo político Compromís y 1 representante al grupo político CDL-VEM y 1 representante del grupo político E.U. Asimismo, el Presidente nato de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas será el Presidente de la Entidad y el régimen de sesiones se establecerá por la Comisión Informativa en su sesión constitutiva.

8.- Propuesta de la Presidencia sobre nombramiento de los representantes de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos en la Comisión Mixta Ayuntamiento de Valencia-EMSHI.

La asamblea acuerda designar como representantes de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos en la Comisión Mixta EMSHI-Ayuntamiento de Valencia a D. Arturo Ros Ribes: Presidente de EMSHI, D. Rafael Pérez Martínez y a D. Carlos Fernández Bielsa.

9.- Aprobación de las delegaciones de la Asamblea en la Junta de Gobierno de la Entidad.

La asamblea acuerda delegar las siguientes atribuciones de la Asamblea en la Junta de Gobierno: El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Entidad en materias de competencia plenaria; la declaración de lesividad de los actos de la Entidad; la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente, por delegación, para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en los presupuestos; la contratación de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y los contratos privados, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto o la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años o aquellos en los que su duración sea inferior pero el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje del 10 por ciento citado o la cuantía señalada anteriormente. (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público); en relación al personal de la Entidad: La autorización, denegación o reconocimiento de compatibilidades del personal y la emisión de informes para la declaración de compatibilidad por otras Administraciones Públicas y, por último, delegar parcialmente en la Junta de Gobierno la atribución de la Asamblea relativa a la aprobación de programas y proyectos de actuación, de obras y servicios que se contempla en el artículo 79.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,



en concreto en la materia referente a la aprobación de las actualizaciones del Plan de Inversiones, siempre que no supere la cuantía anual aprobada en el Presupuesto de EMSHI para el ejercicio correspondiente, actuando como límite a esa delegación la cuantía del importe consignado para tal fin en el Anexo de Inversiones del presupuesto de la Entidad.